



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de
Estudios Históricos de las
Revoluciones de México

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO (INEHRM)

El Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento con sus objetivos de promover y desarrollar la investigación, docencia y difusión de la historia de las grandes transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales generadas por las revoluciones que han definido la historia nacional, así como para coadyuvar en la formación de especialistas en estos campos.

CONVOCA

A jóvenes de nacionalidad mexicana que comprueben haber cubierto el 100% de créditos de la Licenciatura en Historia, interesados en obtener uno de los ocho estímulos económicos del

“PROGRAMA JÓVENES INVESTIGADORES 2023”

Por el periodo del 1 de marzo al 30 de noviembre de 2023, el cual busca la participación de la juventud académica en el desarrollo de proyectos institucionales de investigación, docencia y difusión de la historia de México, en particular de los periodos de la Independencia Nacional, la Reforma Liberal, la Revolución Mexicana y los procesos de transición democrática de finales del siglo XX.

BASES

1. Requisitos

- a) Podrán participar jóvenes de nacionalidad mexicana que tengan una edad máxima de 28 años al momento de tramitar su registro. Para ello, deberán presentar su documentación ante el INEHRM y comprobar haber cubierto el 100% de créditos de la Licenciatura en Historia.
- b) No haber participado en años anteriores como persona beneficiaria del programa Jóvenes Investigadores del INEHRM, y no contar con alguna beca o apoyo económico durante el año 2023, proveniente de recursos de la Secretaría de Cultura y/o de órganos desconcentrados adscritos a la misma.
- c) Las personas interesadas deberán tener disponibilidad de tiempo para cubrir un total de 20 horas a la semana con el objetivo de colaborar en el desarrollo de proyectos institucionales de investigación, docencia y difusión





de la historia de México, los cuales serán determinados por el área de Servicios Históricos del INEHRM.

- d) Residir en la ciudad de Tlaxcala, en la Ciudad de México o en sus Áreas Metropolitanas.

2. Recepción de documentación y trámite de registro

a) Las personas postulantes deberán remitir la siguiente documentación en formato PDF, en dos archivos separados, **a más tardar el 5 de octubre de 2022 a las 23:59 horas**, al correo electrónico jovenesinvestigadores@cultura.gob.mx

I. En un archivo en PDF, bajo el nombre de “Documentos”, deberá incluirse la siguiente documentación, en el orden indicado:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (debe corresponder con el comprobante de domicilio).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de un mes (predial, luz, agua, teléfono).
- Documento oficial que acredite haber cubierto el 100% de créditos de la Licenciatura en Historia.
- Carta en donde la persona interesada manifieste que no será beneficiaria de alguna beca o apoyo económico durante el año 2023, proveniente de recursos de la Secretaría de Cultura y/o de órganos desconcentrados adscritos a la misma. El formato se encuentra disponible en el portal www.inehrm.gob.mx
- Descargar y complementar el formulario de inscripción disponible en el portal www.inehrm.gob.mx

II. En un archivo en PDF, bajo el nombre “Postulación”, deberá incluirse la siguiente documentación, en el orden indicado:

- Currículum en el que se mencionen sus datos generales (nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, número telefónico y correo electrónico). Máximo 3 cuartillas
- Ensayo crítico de opinión, inédito, en el que las personas postulantes demuestren sus capacidades y conocimientos sobre la historia de México e investigación documental, cuyas características serán:
 - Abordar un tema sobre alguno de los siguientes periodos: Independencia Nacional, la Reforma Liberal, la Revolución





Mexicana y los procesos de transición democrática de finales del siglo XX

- Extensión máxima 1,200 palabras, fuente: Times New Roman 12 puntos, interlineado a doble espacio
- Incluir aparato crítico (de acuerdo con el Manual editorial del INEHRM disponible en www.inehrm.gob.mx) y bibliografía (no contemplar esta última en el conteo de palabras totales)

- b)** No se aceptarán documentos que lleguen después de la hora señalada ni postulaciones que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- c)** Los documentos que contengan datos personales serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

3. Proceso de evaluación y selección

- a)** Las personas beneficiarias de cada uno de los ocho estímulos económicos serán seleccionadas por el Comité de evaluación, integrado por tres personas servidoras públicas que serán designadas por la Dirección General del INEHRM.
- b)** Una vez verificada la documentación enviada, el proceso de selección constará de dos etapas: calificación del trabajo escrito y evaluación de la entrevista señalada en el inciso “d” del presente apartado.
- c)** El Comité de evaluación dictaminará los ensayos recibidos y establecerá una calificación sobre 100 puntos. Las 22 personas aspirantes que obtengan las más altas puntuaciones pasarán a la siguiente etapa de selección. Los resultados de esta evaluación se comunicarán a más tardar el **21 de octubre de 2022**, a través del correo electrónico proporcionado por el o la aspirante.
- d)** Las personas participantes de esta segunda etapa serán entrevistadas por el Comité de evaluación. Las fechas, horas y modalidad de dichas entrevistas se darán a conocer a través de un comunicado que se remitirá junto con el correo electrónico señalado en el inciso anterior. Las entrevistas se realizarán los **días 3 y 4 de noviembre de 2022**.
- e)** El Comité de evaluación sesionará una vez concluidas las entrevistas, para seleccionar a las personas beneficiarias.
- f)** El Comité de evaluación podrá determinar si se asignan los ocho lugares o sólo una parte de ellos, en caso de que considere que no existen cuando





menos ocho personas aspirantes que reúnan los requisitos para ser acreedoras a los mismos.

- g)** En caso de que el Comité de evaluación determine que ninguna persona aspirante reúne los requisitos para ser acreedora a los estímulos, el concurso se declarará desierto.
- h)** En caso de que la persona seleccionada proporcione documentos o información falsa, renuncie, abandone o cause baja del programa, el Comité de evaluación podrá seleccionar a una persona sustituta entre las y los aspirantes que hayan cubierto la etapa de entrevista en orden de prelación de acuerdo con sus calificaciones y entrevistas. Al efecto se harán las notificaciones correspondientes a las personas interesadas.
- i)** El Comité de evaluación actuará con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades y resolverá cualquier asunto que no esté considerado en la presente convocatoria. Sus resoluciones serán inapelables.
- j)** Para cualquier duda o aclaración, las personas interesadas podrán comunicarse al correo electrónico jovenesinvestigadores@cultura.gob.mx.
- k)** La presentación de quejas o denuncias por cualquier asunto relacionado con esta convocatoria podrá realizarse en quejasodenuncias.inehrm@cultura.gob.mx.

4. Estímulos

- a) Las personas que resulten beneficiarias recibirán un estímulo económico por un monto de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en nueve mensualidades de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2023, mismas que serán depositadas en la cuenta bancaria que proporcionen para tal fin.
- b) Las personas beneficiarias deberán enviar al correo jovenesinvestigadores@cultura.gob.mx, dentro de los **primeros diez días hábiles** a partir de la fecha en que se les haya comunicado el resultado de la presente convocatoria los siguientes documentos:
 - I. La CLABE interbancaria de una cuenta a su nombre para que en ella le sean depositadas las mensualidades que les correspondan.
 - II. Constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - III. Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de un mes (predial, luz, agua, teléfono) que corresponda con su identificación oficial.
 - IV. Clave Única de Registro de Población (CURP).



V. Constancia de situación fiscal.

- c) Si las condiciones sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud lo permiten, se entregará original de los documentos anteriores y de los señalados en la Base número 2, inciso a), en los **primeros diez días hábiles** a partir de la fecha en que se les haya comunicado el resultado, en las instalaciones del INEHRM con sede en Francisco I. Madero número 1, colonia San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México, C.P. 01000; de no ser así, el INEHRM establecerá nuevas fechas de entrega de acuerdo con el semáforo sanitario y se les comunicará a las personas seleccionadas mediante el correo electrónico proporcionado.
- d) Terminación anticipada. El INEHRM podrá dar por terminado el apoyo y la participación de las personas beneficiarias de la presente convocatoria de manera anticipada, cuando resulte imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de la presente convocatoria, en caso fortuito o fuerza mayor, o en el caso de no contar con la suficiencia presupuestal derivado de recortes, medidas extraordinarias que se tomen en la ejecución del gasto o cualquier otra causa que impida la continuación del apoyo. La terminación será notificada mediante correo electrónico a los y las beneficiarias, con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin que ello implique responsabilidad para el INEHRM.

5. Resultados

El INEHRM publicará el resultado de la convocatoria en el portal www.inehrm.gob.mx el **7 de noviembre de 2022** y lo comunicará a las personas ganadoras de los estímulos al correo electrónico que hayan proporcionado.

6. Obligaciones de las personas beneficiarias del programa

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Al momento de ingresar, las personas beneficiarias se comprometen a firmar su Carta de Permanencia en el programa por el periodo del **1 de marzo al 30 de noviembre de 2023**, así como a firmar el convenio correspondiente.
- b) Cubrir un total de 20 horas a la semana, ya sea presencial o a distancia, dependiendo de las medidas sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud y de los trabajos que se les asignen, dedicadas a la investigación, difusión y divulgación de la historia de México, en particular de los periodos de la Independencia Nacional, la Reforma Liberal, la Revolución Mexicana y



- el proceso de transición democrática de finales del siglo XX. Las asignaciones serán determinadas por el área de Servicios Históricos del INEHRM y los Coordinadores designados por la misma.
- c) Entregar a los Coordinadores, el resultado de los trabajos de investigación, difusión o divulgación de la historia de México que les sean solicitados y, en su caso, realizar las correcciones que se requieran.
 - d) Entregar a los Coordinadores, dentro de los **primeros cinco días hábiles de los meses de abril a noviembre de 2023 y el último día hábil del mes de noviembre del mismo año**, un informe con la descripción de los trabajos de investigación, difusión y divulgación de la historia de México que les sean requeridos.
 - e) Entregar mensualmente a las personas servidoras públicas designadas por la Dirección General, el acuse de recibo por el apoyo financiero otorgado mediante el programa “Jóvenes Investigadores 2023”.
 - f) El incumplimiento a lo establecido en la presente convocatoria dará motivo a la baja y cancelación del estímulo.

7. Derechos de autor

El INEHRM gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las obras que, en su caso, se originen con motivo de la ejecución del programa “Jóvenes Investigadores 2023”, por lo que le corresponderá a éste la facultad exclusiva de divulgación, integridad de la obra y colección, comprometiéndose en caso de utilizarlos a otorgar los créditos que correspondan a las personas beneficiarias de los estímulos, de conformidad con los artículos 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 46 de su Reglamento.

8. Contraloría Social

La Ley General de Desarrollo Social establece que la Contraloría Social es “el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”, e indica en su artículo 70, que “El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones”. En el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, dentro del Programa Desarrollo Cultural, contamos con dos vertientes “Jóvenes investigadores” y “Premios para Proyectos de Tesis de Investigación Histórica”; donde las personas beneficiarias integran un comité de Contraloría Social. El objetivo del comité de Contraloría Social es promover una cultura de la participación social en el cuidado y adecuada aplicación de los recursos del Instituto, para fortalecer la práctica de la transparencia y rendición de cuentas. El INEHRM proporcionará la capacitación y asesoría, a las personas que resulten



beneficiadas en el programa, para la integración del comité de Contraloría Social. Para más información consultar la página: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/conoce-la-contraloria-social>

9. Aviso de privacidad

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de los derechos que puedes hacer valer, es posible consultar el apartado web de transparencia del INEHRM. Si deseas conocer el Aviso de Privacidad para el Programa E011 Desarrollo Cultural del INEHRM: “Jóvenes Investigadores” y “Premios para Proyectos de Tesis de Investigación Histórica”, y los avisos de privacidad integral y simplificado, puedes consultarlos en: https://www.inehrm.gob.mx/es/inehrm/Avisos_de_Privacidad

Esta convocatoria se emite con fundamento en el artículo 3o., fracción III, del decreto por el que se cambia la denominación del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana por Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, y se reforman los artículos 1o., 2o., 3o. y 4o., fracción II del decreto por el que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana amplía sus atribuciones y objetivos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2006.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

